
D E C R E T O,

Artículo 1.- La señorita Illiana María Iglesias Chavarría, queda designada Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República en España.

Artículo 2.- La señorita Illiana María Iglesias Chavarría, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No. 2681 de fecha 18 de enero de 1985.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 419-86 que concede nacionalidad dominicana
a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 419-86

VISTA la Instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Chi-Tim Ho y Kwan Yin Lee de Ho, de nacionalidad china conjuntamente con sus hijos menores Kwok-Tit Ho Lee y Ka-Li Ho Lee, de nacionalidad británica.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a los esposos Chi-Tim Ho y Kwan Yin Lee de Ho, de nacionalidad china y a sus hijos menores de edad Kwok-Tit Ho Lee y Ka-Li Ho Lee, de nacionalidad británica.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143° de la Independencia y 123° de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 420-86 que deroga el Decreto No. 382-86 del
12 de mayo de 1986.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 420-86

VISTA la solicitud dirigida en esta misma fecha al Poder Ejecutivo por la Junta Central Electoral;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No. 382-86 de fecha 12 del presente mes de mayo de 1986, que establece la obligación para todas las emisoras de radio y televisión, de entrar en cadena con Radiotelevisión Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Dirección General de Telecomunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143° de la Independencia y 123° de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO